



Logroño

Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Julio de 2026**, que se transcribe a continuación:

EXPDTE. 2026-02/SUBV.CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE ALQUILERES DE SEDES SOCIALES DE ENTIDADES VECINALES. AÑO 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha 29 de abril de 2026 (29-04-2026/O/060), mediante el que se aprobó el gasto por cuantía de 23.900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99, y la correspondiente convocatoria para la concesión de subvenciones para gastos de alquileres de sedes sociales (año 2026), a entidades vecinales de la ciudad de Logroño.
2. El anuncio de la convocatoria publicado en el BOR nº 82 , de fecha 4 de mayo de 2026, por el que se abría el plazo de presentación de solicitudes finalizando el mismo el 11 de mayo de 2026.
3. El Acta de la comisión de valoración de fecha 15 de mayo de 2026 de reparto de puntos y asignación de subvenciones a cada una de las entidades vecinales, una vez efectuadas las correspondientes valoraciones.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha 20 de mayo de 2026 (20-05-2026/O/052), mediante el que se admiten las solicitudes presentadas y se conceden provisionalmente las subvenciones.
4. El certificado emitido por el Director General de Información y participación Ciudadana, de fecha 5 de junio de 2026, haciendo constar que no se han presentado alegaciones en la exposición pública del acuerdo de concesión provisional.
5. El informe de fiscalización de fecha 3 de julio de 2026, emitido por la Intervención General.
6. La propuesta de acuerdo de concesión definitiva formulada al efecto y art. 127 de la

Ley 7/1985 de 2 de abril de bases de régimen local.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Admitir las solicitudes presentadas en la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2026, para gastos de alquiler de sus sedes sociales

Segundo: Conceder de forma provisional las ayudas económicas por importe total de **23.817,22 euros**, a las entidades vecinales que se relacionan a continuación:

Entidad Vecinal.	CIF.	Puntos asignados.	Cuantía asignada.
Asociación Vecinal 7 Infantes - Las Gaunas.	G26271940	72	7.260,00 €
Asociación Vecinal Lobete.	G26110866	59	7.260,00 €
Asociación Vecinal Centro.	G26250027	59	9.297,22 €
TOTAL GASTO			23.817,22 €

Tercero: El abono de las subvenciones se efectuará de acuerdo con el artículo 2º de la convocatoria, de la siguiente forma:

- El 80%, a partir de la adopción del acuerdo de concesión definitiva.
- El 20% restante, se abonará cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida, y se adopte el acuerdo en el que se preste conformidad a la justificación presentada.

Cuarto: Por cada una de las entidades vecinales beneficiarias, deberá hacerse constar por los medios que estén al alcance de la entidad, que el alquiler del local se encuentra subvencionado por el Ayuntamiento de Logroño.

Quinto: Las entidades beneficiarias de las subvenciones tienen de plazo para remitir al Ayuntamiento de Logroño **hasta el día 31 de diciembre de 2026**, la documentación justificativa de la realización del gasto.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 9 de julio de 2026.

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

María Celia Sanz Ezquerro

